



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, siete (07) de noviembre de 2023.

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Actuación	Auto revoca poder
Radicado	08634408900120180041800
Demandante	Laura Beatriz Camargo Cormane
Demandado	Beatriz Helena Camargo Cormane

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que la demandante revoca poder a la Doctora Gida de Jesús Colina Mancilla.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el informe que antecede, y revisado el expediente se observa que, obra en el plenario solicitudes, consistentes en:

1. Revocatoria de poder otorgado por la Doctora Gida de Jesús Colina Mancilla en calidad de representante judicial de la demandante.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

El Juzgado accederá a revocar el poder conferido a la Doctora Gida de Jesús Colina Mancilla identificada con Cédula de Ciudadanía Número 22.579.990 y Tarjeta Profesional número 85.016.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. ACEPTAR** la revocatoria de poder de la abogada Gida de Jesús Colina Mancilla como apoderado judicial de la parte demandante Laura Beatriz Camargo Cormane, de conformidad con lo anteriormente expuesto.
- 2. REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE** para que allegue Paz y Salvo de honorarios de la Doctora Laura Beatriz Camargo Cormane.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5888d9c17d588892582572cbc92c1ed2009e3719f8558a45eaac7ab915471769**

Documento generado en 07/11/2023 03:26:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>